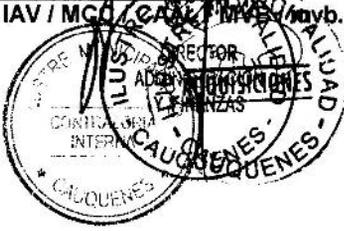


URGENTE

0-4483

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCO / CAJ / MVS / mvb.-

| |
|---------------------------------------|
| ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS |
| FECHA: 02 / 10 / 17 |
| HORA: 12:20 |
| I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES |



DECRETO EXENTO N° 6031 / 1

CAUQUENES,

20 de Set 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 406 de fecha 05 de septiembre 2017, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 41 de fecha 01 de septiembre 2017 de Coordinadora Senda Previene Cauquenes.
- Cotización, suscrita por Scarlet Sophia Arellano Arellano, de fecha 31 de Julio 2017.
- Cotización, suscrita por Angélica Marquez, documentación sin fecha.
- Cotización, suscrita por Irma Cancino, documento sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de contratar servicio de banquetería, necesario para la atención de 23 docentes de liceos focalizados que participarán en el seminario "Corporalidad y emociones, una herramienta para el trabajo con adolescentes".
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Scarlet Sophia Arellano Arellano, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes y servicios contratados, y que sean necesarios para la contratación servicio de banquetería, necesario para la atención de 23 docentes de liceos focalizados que participarán en el seminario "Corporalidad y emociones", cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales para Trato Directo y los Términos de Referencias, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integral del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa el servicio de banquetería, necesario para la atención de 23 docentes de liceos focalizados que participarán en el seminario "Corporalidad y emociones, una herramienta para el trabajo con adolescentes, por un monto de \$200.000 (impuesto incluido), con Scarlet Sophia Arellano Arellano, RUT 12.317.985-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 31 Julio del 2017; entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°214-05-49-002, "Programa Actuar a Tiempo".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ARAVENA AGUIRTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



ALEXANDRO FERNANDEZ J

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.